



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5062-CU-2019

Huancayo, 06 de marzo de 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 050-2019-DFE-UNCP de fecha 05 de febrero de 2019 mediante el cual el Decano de la Facultad de Educación, solicita ratificación en Consejo Universitario resoluciones sobre otorgamiento de Grados y Títulos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, a través del oficio de la referencia, el Decano de la Facultad de Educación manifiesta que, los Grados y Títulos otorgados por la Facultad de Educación y Facultad de Pedagogía y Humanidades, tienen varias observaciones por la denominación del nombre de la facultad y sus respectivas especialidades y escuelas académicas profesionales, por lo que, con el propósito de subsanar dichas observaciones, se ha elaborado dos resoluciones: Resolución N° 010-2019-I-2019-I-COFE-UNCP Y Resolución N° 011-2019-I-2019-I-COFE-UNCP las mismas que fueron aprobadas por el Consejo de Facultad del 18 de enero de 2019; solicitando su ratificación por Consejo Universitario;

Que, debido a las observaciones recibidas por la SUNEDU referente a la denominación correcta de las especialidades y el año de otorgamiento de Grados de Bachiller y Título, se debe emitir resolución en vía de regularización que garantice las denominaciones establecidas;

Que, mediante Resolución N° 1769-2013-ANR se declara en vía de regularización que la Universidad Nacional del Centro del Perú, ha cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley Universitaria N° 23733, respecto a la creación y funcionamiento de sus programas académicos que imparte, quedando en consecuencia aprobada su implementación; Facultad de Pedagogía y Humanidades con sus especialidades en: 1) Biología y Química 2) Matemática y Física 3) Educación Inicial 4) Educación Primaria 5) Educación Física 6) Español y Literatura y 7) Ciencias Sociales e Historia;

Que, a través de la Resolución N° 0640-CU-2016 se dispone en vía de regularización que en la denominación de Grados de Bachiller y Títulos de la Facultad de Educación se considere la nomenclatura correspondiente por año de egreso; **1) Egresados del año 2010**, egresados de la **Facultad de Pedagogía y Humanidades**, de las **especialidades** de: 1) Biología y Química 2) Matemática y Física 3) Educación Inicial 4) Educación Primaria 5) Educación Física 6) Español y Literatura y 7) Ciencias Sociales e Historia; **2) Egresados del año 2011, 2012, 2013 y 2014**: Egresados de la **Facultad de Educación** de las **especialidades** de: 1) Biología y Química 2) Matemática y Física 3) Educación Inicial 4) Educación Primaria 5) Educación Física 6) Español y Literatura y 7) Ciencias Sociales e Historia y **3) Egresados del año 2015**: Egresados de la **Facultad de Educación** de las **Escuelas Académicas Profesionales** de: Ciencias Naturales y Ambientales; Ciencias Matemáticas e Informática; Educación Física y Psicomotricidad; Educación Primaria; Educación Inicial; Lenguas, Literatura y Comunicación y Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 07 de febrero de 2019;

RESUELVE:

1° RATIFICAR la Resolución N° 011-2019-I-2019-I-COFE-UNCP que dispone en vía de regularización que en la denominación de Grados de Bachiller y Título otorgados a nombre de la **Facultad de Pedagogía y Humanidades** se considere:

Ingresantes 2009 hasta su culminación, la siguiente denominación: Facultad de Pedagogía y Humanidades, especialidades de:

- 1) Biología y Química
- 2) Matemática y Física
- 3) Educación Inicial
- 4) Educación Primaria
- 5) Educación Física
- 6) Español y Literatura
- 7) Ciencias Sociales e Historia





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5062-CU-2019

2º **DEJAR SIN EFECTO** todas las resoluciones anteriores y que contravengan o se opongan a la presente.

3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y al Decano de la Facultad de Educación, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR